



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°159-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo 04 de Abril 2012



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006 -2012- MDBSH, aprobada el día 30 de marzo del 2012 y publicada con fecha 03 de Abril del 2012, mediante la cual se reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2013,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que en su artículo 1° inciso d), parte *in fine*, señala que integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso.

Que, el inciso h) artículo 1° del mencionado Decreto Supremo, señala que el equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, prescribe que el Gobierno Local, mediante ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.

Que, el Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo aprobó la **Ordenanza Municipal N° 006-2012 MDBSH**, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2013, la misma que en su Artículo Sexto dispone el Reconocimiento y Acreditación de los integrantes del equipo técnico para el respectivo proceso mediante Resolución de Alcaldía.

Que, es necesario reconocer y acreditar el equipo técnico para el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2013 mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Por tanto, y con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43° del mismo cuerpo normativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER Y ACREDITAR al equipo técnico que tendrá la misión de brindar el soporte técnico en el desarrollo del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2013, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neiva León
ALCALDE